

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PRESUPUESTO DEL IMEFE 2026

IMEFE Instituto Municipal de Empleo y Formación Empresarial – Ayuntamiento de Jaén
Ejercicio: 2026

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se redacta la presente Memoria explicativa del contenido del Proyecto de Presupuesto del Instituto Municipal de Formación y Empleo (IMEFE) para el ejercicio 2026, así como de las principales modificaciones que presenta respecto del Presupuesto aprobado para el ejercicio 2017 y prorrogado desde esa fecha en cada ejercicio.

Estos presupuestos contemplan para 2026 un gasto que asciende a 1.795.035,16 € y unos ingresos de 1.795.035,16 €, por lo que son balanceados.

Actualmente no se contemplan modificaciones en la plantilla de personal, por lo que no hay consideraciones de amortización o creación de nuevas plazas.

Contenido:

- I. Estado de ingresos
- II. Gastos presupuestarios
- III. Conclusión

I. ESTADO DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS

El presupuesto de ingresos del IMEFE para 2026 asciende a un total de **1.795.035,16 euros**.

Las principales diferencias en ingresos entre los Proyectos de Presupuesto de 2026 y 2024 prorrogado de 2017, son las siguientes:

Unidad: euros

INGRESOS: Cód. Capítulo / Descripción		2024 (ext 2017)	2026	Diferencias	%
1	Impuestos directos	-	-	-	-
2	Impuestos indirectos	-	-	-	-
3	Tasas y otros ingresos	459.500,00	10.250,00	- 449.250,00	- 97,77
4	Transferencias corrientes	1.672.434,60	1.779.785,16	107.350,56	6,42
5	Ingresos patrimoniales	1.000,00	5.000,00	4.000,00	400,00
6	Enajenación de inversiones reales	-	-	-	-
7	Transferencias de capital	-	-	-	-
8	Activos financieros	9.015,00	-	- 9.015,00	-
9	Pasivos financieros	-	-	-	-
TOTAL INGRESOS		2.141.949,60	1.795.035,16	- 346.914,44	- 16,20

El capítulo de ingresos experimenta un descenso del 16.20% (-346.914,44 €):

CAPÍTULO 3 – TASAS Y OTROS INGRESOS (10.250 €)

- Aplicación 34200 – Servicios educativos (Aula Mentor): 5000€**

Ingreso derivado de la prestación de servicios formativos en modalidad Aula Mentor. Se trata de precios públicos por inscripción o participación en cursos, gestionados directamente por el IMEFE, estas tasas corresponden a 48€ por cada matrícula, y excepcionalmente 24€ de recarga por caducidad del período formativo, se ha considerado por tanto unas 100 matriculas anuales debido a un aumento de la difusión orgánica del programa, considerando que puntualmente las recargas no han llegado al 1%.

Justificación de financiación íntegra del coste del servicio:

El Instituto Municipal de Empleo y Formación Empresarial y el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, han suscrito, con fecha de 25 de junio de 2025, un convenio para el desarrollo del programa de formación abierta denominado «Aula Mentor», por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e

PRESUPUESTO 2026. MEMORIA

Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Resolución de 1 de julio de 2025, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio con el Instituto Municipal de Empleo y Formación Empresarial, para el desarrollo del programa de formación abierta «Aula Mentor».

BOE, 7 de julio de 2025, n 162, Sec. III. Pág. 90382, III. OTRAS DISPOSICIONES MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES (13961)

Según la cláusula tercera. Aspectos económicos:

– Asumir, cuando proceda, la compensación económica de los tutores recogida en el acuerdo de colaboración que estos mantienen con el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, en concepto de impartición de cursos, realizando la retención en concepto de IRPF que la normativa tenga establecida. Dicho pago procederá de la recaudación recibida en concepto de matrícula y se ejecutará en períodos anuales en base a los informes de gasto emitidos por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes. Este cargo será como mínimo de 48 euros y un máximo de 150.000 euros/año, que será imputado al presupuesto del Instituto Municipal de Empleo y Formación Empresarial IMEFE en la aplicación presupuestaria 24100/22699 Aula Mentor Emplaza. Si durante un periodo no se formalizara ningún ingreso en concepto de matriculación, el cargo mínimo será 0 euros.

Se adjunta convenio.

- **Aplicación 32502 – Tasa por expedición de documentos: 5250€**

Ingreso derivado del hecho imponible de la tasa, la actividad técnica y administrativa conducente a la selección del personal funcionario y laboral entre quienes soliciten participar en las correspondientes pruebas de acceso o de promoción a los Cuerpos o Escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas por este Ayuntamiento, en concreto para los procesos de las diferentes actuaciones de IMEFE, correspondiendo actualmente, según la ordenanza reguladora a 30€ su importe. Se estiman 175 solicitudes entre todos los programas que potencialmente se ejecutarán en el ejercicio 2026.

- **Artículo 40 – Transferencias corrientes de la Administración General de la Entidad Local: 1.779.785,16 €**

Ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por las Entidades locales sin contraprestación directa por parte de las mismas, destinados a financiar operaciones corrientes, de aplicación en los Organismos Autónomos, correspondiente a la dotación económica precisa para el funcionamiento del Organismo Autónomo y en función de las transferencias que se reciben por tanto desde el propio Ayuntamiento.

- Subconcepto 520, Intereses de depósitos – 5000 €**

Se ha incrementado desde 1.000 € a 5.000 € esta partida, básicamente se ha considerado un saldo medio de las cuentas bancarias de IMEFE de en torno a 1.000.000 €, y se aplica un interés anual del 2%, obtenido de la tasa media comercial observada en España a día de la fecha de emisión de este informe (2.75%) con una corrección conservadora, por la formalización de la operación de puesta en valor de dicho saldo, extremo que será oficializado en los próximos meses tras la tramitación correspondiente.

II. GASTOS PRESUPUESTARIOS

El presupuesto de gastos del IMEFE para 2026 asciende a **1.795.035,16 euros**, distribuidos en los siguientes capítulos:

Unidad: euros

GASTOS: Cód. Capítulo / Descripción		2024 (ext 2017)	2026	Diferencias	%
1	Gastos de personal	1.403.304,60	1.637.329,60	234.025,00	16,68
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	138.800,00	111.205,56	- 27.594,44	- 19,88

3	Gastos financieros	37.000,00	22.500,00	-	14.500,00	-	39,19
4	Transferencias corrientes	99.330,00	6.000,00	-	93.330,00	-	93,96
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	-	18.000,00		18.000,00		100,00
6	Inversiones reales	-	-		-		-
7	Transferencias de capital	-	-		-		-
8	Activos financieros	-	-		-		-
9	Pasivos financieros	-	-		-		-
TOTAL GASTOS		1.678.434,60	1.795.035,16		116.600,56		6,95

CAPÍTULO 1 – GASTOS DE PERSONAL (1.637.329,60 €)

- **Subconcepto 10100 – Retribuciones básicas del personal directivo (49.679,84 €):**

Incluye sueldos base del personal con funciones directivas, conforme a la estructura organizativa del IMEFE, correspondiendo al puesto de Gerente.

- **Subconcepto 12101 – Personal funcionario. Complemento específico (38.600,00 €):**

En este subconcepto se incluyen las asignaciones reconocidas por las retribuciones complementarias, con la naturaleza de complemento específico que se abonan a los funcionarios con habilitación nacional (secretario, tesorera e interventora) que realizan sus funciones reservadas en el IMEFE de conformidad con lo establecido en el RD 128/2018 , de 16 de marzo. Se complementa la cuantía en 21.100 euros correspondiente a la asunción por parte del Organismo Autónomo de las labores propias de la Escuela Taller, organismo que se liquidará en 2026.

- **Subconcepto 12103 – Otros complementos (8.500,00 €):**

El subconcepto 12103 se refiere a "Otros complementos", que dentro de una estructura presupuestaria de gastos se utiliza para agrupar diversas retribuciones complementarias para el personal funcionario que no encajan en otros apartados más específicos como el complemento de destino o el complemento específico, según plantillas de personal aportadas.

- **Aplicación 24100/13000 – Retribuciones básicas del personal laboral fijo (1.107.310,51 €):**

Sueldos del personal laboral fijo, incluyendo categorías diversas. No se incluyen cotizaciones sociales, según la plantilla presupuestaria.

PRESUPUESTO 2026. MEMORIA

- **Aplicación 24100/13002 – Otras remuneraciones del personal laboral (3.908,76 €):**
Incluye pagos por trabajos de superior categoría del perfil Administrativo según plantilla presupuestaria.
- **Aplicación 24100/15000 – Productividad (7.877,28 €):**
Se imputarán los gastos destinados a retribuir el excepcional rendimiento, la actividad y dedicación extraordinaria, el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo, concepto que se abona desde el año 2008, y lo cobran todos los empleados del Ayuntamiento y de los OOAA que posean trienios, es decir, antigüedad, es el 8% de la antigüedad.
- **Aplicación 24100/16000 – Seguridad Social (388.999,01 €):**
Cuotas a la Seguridad Social correspondientes al personal del IMEFE, incluyendo los conceptos no incluidos en la plantilla presupuestaria.
- **Aplicación 24100/16104 – Indemnizaciones al personal laboral por jubilaciones anticipadas (7.000,00 €):**
Según plantilla presupuestaria.
- **Concepto 162. Gastos sociales del personal (25.454,20 €)**
Comprende: Los servicios de acción social, tales como formativos, culturales, deportivos o recreativos, guarderías, etc., y ayudas para atenciones extraordinarias personales o familiares; servicios de economatos, comedores y similares.
 - **Aplicación 24100/16200 – Formación y perfeccionamiento (500 €):**
Gastos destinados a acciones formativas internas para el personal.
 - **Aplicación 24100/16202 – Transporte de personal (10.666,48 €):**
Compensaciones por desplazamientos o movilidad del personal.
 - **Aplicación 24100/16204 – Acción social (14.287,72 €):**
Ayudas sociales derivadas de convenio colectivo, incluyendo apoyo a personal con discapacidad.

CAPÍTULO 2 – GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS (111.205,56 €)

- **Aplicación 24100/20300 – Arrendamientos de maquinaria (500 €):**
Gastos de esta naturaleza, incluidos los gastos de equipo empleado en conservación y reparación, considerando el patrimonio propio y adscrito a IMEFE y en previsión de labores de mantenimiento no soportadas actualmente por los servicios de mantenimiento municipal.
- **Aplicación 24100/20400 – Arrendamiento de material de transporte (1000 €):**
Gastos de alquiler de vehículos de toda clase que sean utilizables para el transporte de personas o materiales de IMEFE, a excepción de los recogidos en

el concepto 203. No se imputarán a este concepto aquellos gastos que consistan en la contratación de un servicio completo (concepto 223), se considera precisa esta dotación por las labores de reubicación de los elementos de archivo entre edificios, futuras necesidades de transporte de mobiliario por programas e incluso material informático por nuevas configuraciones de aulas.

- **Aplicaciones 24100/21000 a 21500 – Reparaciones y mantenimiento (11.800,00 €):**

Se imputarán a este artículo los gastos de mantenimiento y conservación de infraestructuras, edificios y locales, maquinaria, material de transporte y otro inmovilizado material, desglosados en los mismos conceptos indicados en el artículo 20, “Arrendamientos”. A título indicativo, se incluyen los siguientes:

- Gastos de conservación y reparación de infraestructuras y bienes inmuebles destinados al uso general, ya sean propios o arrendados, pudiendo afectar, a modo de ejemplo, a vías públicas, alumbrado público, instalaciones de semáforos e instalaciones industriales.
- Gastos de conservación y reparación del mobiliario.
- Gastos por vigilancia, revisión, conservación y mantenimiento de máquinas e instalaciones de oficinas.
- Gastos de mantenimiento o de carácter análogo que originen los equipos de proceso y transmisión de datos e informáticos y de instalaciones telefónicas o de control de emisiones radioeléctricas.

–Concepto 210. Infraestructuras y bienes naturales (500 €)

Se incluirá el gasto de conservación de infraestructuras de uso público, en concreto la plaza de acceso público del Centro Empresarial Emplaza, sus jardines y mobiliario urbano y elementos similares.

–Concepto 212. Edificios y otras construcciones (6000 €)

Gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios administrativos y construcciones de IMEFE, considerando que los servicios municipales de mantenimiento urbano no pueden realizar acciones que supongan trabajos en altura como elementos en cubiertas o cableado. Tampoco labores de pintura en fachadas, problemas específicos de humedad. Se consigna esta cantidad como resultado de una estimación de valor de mercado para las siguientes labores:

- Arreglo de la cubierta del edificio de San Andrés y colocación de elementos de avifauna: 1500 €
- Arreglo de las humedades del archivo en Sede San Andrés y reparación de cerramientos: 1200 €
- Saneamiento de trasteros de edificio EMPLAZA: 1800 €

PRESUPUESTO 2026. MEMORIA

- Posibles contingencias en los edificios de IMEFE no cubiertas por los servicios de mantenimiento urbano: 1500 €
 - Concepto 213. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje (2000 €)

Gastos destinados a reparaciones, mantenimiento y conservación de maquinaria, entendida ésta como el conjunto de máquinas de IMEFE, incluyéndose los elementos de transporte interno destinados al transporte de personal y materiales dentro de talleres o instalaciones análogas, sin salir al exterior.

Asimismo, se incluirán los gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación de instalaciones técnicas de la entidad local, entendidas como unidades complejas de uso especializado comprensivas de edificaciones, maquinaria, elementos, incluidos los sistemas informáticos, que aun siendo separables por naturaleza, están unidos de forma definitiva para su funcionamiento y están sometidos al mismo ritmo de amortización. Se incluyen los repuestos o recambios válidos exclusivamente para estas instalaciones.
 - Concepto 214. Elementos de transporte (2.000 €)

Gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación de vehículos de la entidad local por servicios especializados.
 - Concepto 215. Mobiliario (300 €)

Gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación de mobiliario, material y equipos de oficina de IMEFE, con excepción de los que figuran en el concepto 216, “Equipos para procesos de información”.
 - Concepto 216. Equipos para procesos de información (1.000 €)

Gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación de ordenadores y demás conjuntos electrónicos de comunicaciones y de procesos de datos, de IMEFE.
-
- **Artículo 22. Material, suministros y otros (83.900,00 €)**

Gastos correspondientes a los siguientes conceptos:

Concepto 220. Material de oficina (5.000 €)

- Subconcepto 220.00. Ordinario no inventariable (3.000 €)
Gastos ordinarios de material de oficina no inventariable: bolígrafos, carpetas, cuadernos, etiquetas, impresos, fichas, grapadoras, material de dibujo y rotulación, papel, portalápices, tarjetas y sobres impresos, tijeras, etc...
- Subconcepto 220.01. Prensa, revistas, libros y otras publicaciones (1.500 €):
Incluye gastos de adquisiciones de publicaciones, revistas, y otros similares, y en concreto suscripción digital y en papel a prensa local.
- Subconcepto 220.02. Material informático no inventariable (500 €):
Gastos de material para el normal funcionamiento de equipos informáticos, transmisión y otros, tales como adquisición de soportes físicos en forma de memorias USB necesarias para tramitación de expedientes con la Junta de Andalucía y paquetes de software preciso fuera de las herramientas soportadas por el departamento de informática del Ayuntamiento.

Concepto 221. Suministros. Aplicaciones 24100/22103 a 22112 – Suministros diversos (2.000 €):

Incluye carburantes, vestuario, repuestos y material eléctrico:

- Subconcepto 221.03. Combustibles y carburantes (600 €)
IMEFE dispone de un vehículo en propiedad, siendo el gasto estimado de en torno a un depósito mensual.
- Subconcepto 221.04. Vestuario (600 €)
Reposición del vestuario específico para personal con funciones de mantenimiento o que en sus labores precisen de prendas específicas.
- Subconcepto 221.11. Suministros de repuestos de maquinaria, utilaje y elementos de transporte (300 €)
Incluye repuestos de vehículos (baterías, neumáticos, herramientas, etc.), material de ferretería, herramientas, pintura y material de fontanería, cerraduras, no suministrado por mantenimiento urbano.
- Subconcepto 221.12. Suministros de material electrónico, eléctrico y de telecomunicaciones (500 €)
Repuestos de equipos de iluminación, herramientas, material eléctrico para la red de datos, seguridad, etc

Concepto 222. Comunicaciones. (300 €):

- Subconcepto 222.01. Postales: gastos derivados de eventuales envíos postales de documentación (300 €)

Concepto 224 - Primas de seguros (1.500 €):

Gastos por seguros de vehículos, edificios y locales, otro inmovilizado y otros riesgos, excepto seguros de vida o accidente del personal

- Subconcepto 224.03. Seguros de responsabilidad civil (750 €)
Seguros obligatorios para eventos no cubiertos dentro de la póliza existente en el Organismo Autónomo
- Subconcepto 224.04. Seguros de vehículos (750 €)
Estimación del coste de la prima del seguro del vehículo existente en IMEFE.

Aplicación 24100/22502 - Tributos locales (400 €):

Pago de impuestos locales del vehículo y tasas posibles de Diputación.

Concepto 226 - Gastos diversos (31.000 €):

Incluye publicidad institucional, publicaciones oficiales, asesoría jurídica, reuniones y otros gastos no clasificados.

- Subconcepto 226.02. Publicidad y propaganda (3.000 €)
Gastos de divulgación y publicidad conducente a informar a la comunidad de la actividad y servicios de IMEFE. Entre otros, se pueden destacar los de concurrencia a ferias y exposiciones, organización de jornadas y actuaciones informativas; material de publicidad y la inserción de anuncios en cualquier medio de comunicación, no incluyendo los gastos de inserciones en los Boletines Oficiales.
- Subconcepto 226.04. Jurídicos, contenciosos (500 €)
Se incluirán todos los gastos destinados a la defensa jurídica y cualesquiera de naturaleza análoga que sean necesarios para salvaguardar los bienes y derechos de IMEFE que eventualmente no sean cubiertos por los servicios jurídicos del Ayuntamiento.
- Subconcepto 226.06. Reuniones, conferencias y cursos (20.000 €)
Gastos de organización y celebración, conferencia, congresos, seminarios, convenciones y reuniones. Podrán incluirse gastos de alquiler de salas, traductores, azafatas, comidas de asistentes, incluso la inscripción del personal de IMEFE en seminarios, congresos y conferencias,. Los gastos de transporte, restaurante y hotel sólo pueden cargarse a este subconcepto si no se pueden imputar al artículo 23 “Indemnizaciones por razón de servicio” y están exclusivamente ocasionadas por la celebración de reuniones y conferencias. También incluye gastos derivados de reuniones o grupos de trabajo, necesarios para el normal funcionamiento de los servicios, y los originados por la realización de cursos y seminarios, realizados con medios propios- Se imputarán también aquellos gastos que tienen por objeto aportaciones de IMEFE. a cursos, congresos, seminarios, etc., instrumentados generalmente mediante un convenio en el cual IMEFE se obliga a satisfacer una cantidad, fijándose como contrapartida que, en todos los medios de propaganda, se haga constar su logotipo, la entrega de una memoria o informe, de un número determinado de ejemplares para la edición realizada, presencia, etc.
- Subconcepto 226.99/ AULA MENTOR EMPLAZA. Otros gastos diversos (6.000 €)
Se establece esta cuantía para imputar los gastos derivados del convenio sufragados con los derechos que se registren en el subconcepto 342000 AULA MENTOR EMPLAZA.

Concepto 227 – Trabajos realizados por otras empresas y profesionales (43.700 €):

Se incluirán aquellos gastos que correspondan a actividades que, siendo de la competencia de IMEFE o Ayuntamiento se ejecuten mediante contrato con empresas externas o profesionales independientes:

- Subconcepto 227.00. Limpieza y aseo (200 €)
Eventuales gastos de limpieza, derivados de posibles contrataciones de salas o teatros.
- Subconcepto 227.01. Seguridad (3.000 €)
Gastos derivados de la contratación de servicios de seguridad para eventos, control de acceso y gestión del aforo.
- Subconcepto 227.02. Valoraciones y peritajes (500 €)
Gastos relacionados con la contratación de peritos en procedimientos de valoración y tasación, especialmente en el ámbito de la administración pública, se estima altamente probable la necesidad de contraste de valoraciones o tasaciones de bienes que IMEFE aporte como concepto de co-financiación en subvenciones.
- Subconcepto 227.06. Estudios y trabajos técnicos (40.000 €)
Gastos de estudio, trabajos técnicos, estadísticos o asesoría que se deriven de tareas encomendadas a empresas especializadas, profesionales independientes o expertos, que no sean aplicados a planes, programas, anteproyectos y proyectos de inversión.
Dotación de premios, de investigación y de estudio, que no tengan carácter de transferencias.

• **Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio (13.005,56 €)**

Gastos correspondientes a los siguientes conceptos:

- Subconcepto 230.10. Dietas del personal directivo (1.000 €):
Posibles gastos derivados de las labores de representación y gestión de gerencia en asistencia a eventos.
- Subconcepto 230.20. Dietas del personal no directivo (5.005,56 €):
Estimación según plantilla en concepto de asistencias a tribunales del personal de IMEFE.
- Subconcepto 231.10. Locomoción del personal directivo (500 €):
Gastos de servicio de transporte para asistencias a eventos, jornadas o congresos fuera de la ciudad por parte del gerente.
- Subconcepto 231.20. Dietas del personal no directivo (500 €):
Gastos de servicio de transporte para asistencias a eventos, jornadas o congresos fuera de la ciudad por parte de personal de IMEFE.
- Subconcepto 23300. Otras indemnizaciones (5.500,00 €):

Se refiere a las indemnizaciones que no entran en otras categorías, como las de carácter extraordinario o que no corresponden a un servicio específico.

- **Artículo 25. Trabajos realizados por administraciones públicas y otras entidades públicas (1000 €)**

Trabajos realizados por otras entidades, a pesar de que la entidad que presta el servicio sea también pública, en concreto se plantean estudios demográficos o de interés dentro del objeto de IMEFE que precisen de otras administraciones como Diputación Provincial o Junta de Andalucía.

CAPÍTULO 3 - GASTOS FINANCIEROS (22.500 €)

- Concepto 310. Intereses (15.000 €):
Importes de los intereses correspondientes a préstamos recibidos y a otras operaciones financieras
- Concepto 311. Gastos de formalización, modificación y cancelación (5.000 €)
Gastos necesarios para llevar a efecto las operaciones reseñadas en la denominación del concepto. Comisiones de apertura y mantenimiento de créditos y otros gastos financieros referentes a préstamos y a otras operaciones financieras.

Estos dos conceptos se contemplan con objeto de considerar la formalización de una póliza de crédito que como operación de tesorería ante tensiones de liquidez que puedan producirse durante la ejecución del proyecto ATENEA, financiado por la AGE y cuyos pagos se recibirán de los fondos comprometidos previa justificación.

Aunque existe una planificación contable que ha distribuido los gastos durante la vigencia del proyecto y ha considerado la caja existente, no pueden garantizarse plazos en los pagos ciertos tras la justificación, por lo que es preciso que exista esta herramienta de eventual financiación.

La contratación de este servicio financiero estará sujeta a condiciones que deberán ser objeto de concurso, sin embargo se ha hecho un estudio comercial de condiciones actuales obteniendo unos valores garantistas tales que:

- Hipótesis de saldo de 500.000 € disponible en la póliza de crédito
 - Apertura (concepto 311): 1%: 5.000 €
 - Intereses (concepto 310): Euribor + 0.5 cada 3 meses en saldo dispuesto, futurable en torno a un 3%: 15.000 € máximo anuales.
- Concepto 359. Otros gastos financieros (2.500 €):
Rendimientos implícitos negativos y gastos bancarios como comisiones.

CAPÍTULO 4 – TRASFERENCIAS CORRIENTES (6.000 €)

PRESUPUESTO 2026. MEMORIA

- Artículo 48: A Familias e Instituciones sin fines de lucro. SECOT (3.000,00 €)

La asignación presupuestaria prevista en el presente artículo tiene por objeto apoyar la colaboración con la entidad SECOT, organización sin ánimo de lucro que promueve el asesoramiento técnico y profesional a emprendedores, personas desempleadas y entidades sociales, mediante la participación voluntaria de profesionales senior. Esta dotación se enmarca en las actuaciones de fomento del empleo, el emprendimiento y la economía social, alineadas con los objetivos estratégicos del IMEFE y las políticas locales de desarrollo económico inclusivo para financiar actividades de orientación, formación y acompañamiento técnico desarrolladas por SECOT en el municipio de Jaén, dirigidas a colectivos vulnerables, jóvenes emprendedores y entidades del tercer sector, contribuyendo a la mejora de la empleabilidad y la dinamización del tejido socioeconómico local. Actualmente el convenio está en estudio de necesidad para redacción de la memoria y potencial firma futura.

Se adjunta plan estratégico de subvenciones correspondiente.

- Subconcepto 48005: A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Premio Comercio (3.000,00 €)

La presente aplicación presupuestaria tiene como finalidad respaldar la creación y desarrollo del “Premio al Comercio Local de Jaén”, una iniciativa promovida por el Ayuntamiento de Jaén a través del IMEFE, orientada al reconocimiento público de establecimientos comerciales que destaque por su compromiso con la calidad, la innovación, la sostenibilidad y la dinamización del entorno urbano.

Esta actuación se enmarca en las políticas municipales de apoyo al comercio de proximidad, revitalización del centro histórico y fortalecimiento del tejido económico local, contribuyendo a la mejora de la competitividad, la cohesión social y la identidad comercial de la ciudad.

La dotación presupuestaria se destinará a financiar los premios, accésits y acciones complementarias vinculadas a la convocatoria, tales como la organización de eventos de entrega, difusión institucional, elaboración de materiales promocionales y reconocimiento público de los comercios galardonados.

Actuaciones previstas:

- Redacción y aprobación de bases reguladoras del premio, con criterios objetivos de valoración.
- Convocatoria pública dirigida a establecimientos del municipio, con especial atención al centro.
- Constitución de comisión técnica o jurado evaluador con representación institucional y sectorial.
- Selección de comercios destacados en categorías como: trayectoria, innovación, sostenibilidad, accesibilidad, digitalización o impacto social.
- Organización de acto institucional de entrega de premios, con cobertura mediática y participación ciudadana.

- Difusión de los comercios premiados mediante soportes digitales, redes sociales y medios locales.

La aplicación y ejecución se formalizará a través de una organización sin ánimo de lucro previa gestión del instrumento específico.

CAPÍTULO 5 – FONDO DE CONTINGENCIA (18.000 €)

- **Aplicación 24100/50000 – Fondo de Contingencia (art. 31 LOEPSF):**

Reserva presupuestaria para atender imprevistos conforme a la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria.

III. CONCLUSIÓN

El presupuesto del IMEFE para 2026 se presenta equilibrado, con una estructura centrada en el sostenimiento del personal y la prestación de servicios públicos vinculados al empleo y la formación. La dependencia casi total de transferencias corrientes del Ayuntamiento de Jaén evidencia la naturaleza instrumental del organismo. Las partidas están correctamente codificadas y permiten una trazabilidad clara para la fiscalización y el seguimiento de la ejecución presupuestaria.